



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONTRATO No. 01-2021 TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (BUS ESCOLAR)

En el municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango a los veintiséis días del mes febrero del año dos mil veintiuno, **NOSOTROS: ALICIA MÉNDEZ GONZÁLEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil setecientos cincuenta y seis espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y uno, espacio cero ciento uno (1756 08881 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con residencia en Cantón La Libertad, zona 3 de esta jurisdicción, quien actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, de conformidad con lo prescrito en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del código municipal decreto 12-2002, representación que acredito con los siguientes documentos: a) El acuerdo de adjudicación número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Departamento de Chimaltenango de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, y b) Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta que tomo posesión del cargo de Alcaldesa Municipal del Municipio de Parramos, departamento de Chimaltenango, y que en lo sucesivo me denominare simplemente **“LA MUNICIPALIDAD”**, por la otra parte el señor **CONRADO JIMENEZ VIELMAN**, de setenta y un años de edad, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación número CUI un mil novecientos cuarenta y siete espacio ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno espacio cero cuatrocientos catorce (1947 85661 0414) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; que en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, y se deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO: CONCESIÓN MUNICIPAL Y CARACTERÍSTICAS DEL MICROBUS:** La Municipalidad otorga una CONCESION de servicio de transporte de bus urbano escolar al señor **CONRADO JIMENEZ VIELMAN**, para operar dentro del área urbana de este municipio, con exclusividad para el servicio de transporte de bus escolar a los centros educativos del casco urbano del municipio de parramos, departamento de Chimaltenango.

El microbús es de las características siguientes:

 **7849-5957**
 www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

Placas	Modelo	Marca	Rutas Asignadas	Número de Microbús Asignado al Concesionario
C0347BGJ	2006	Hi Ace	Centros educativos del casco urbano del municipio de Parramos, departamento Chimaltenango	6

HORARIO DE CIRCULACIÓN: DE LUNES A VIERNES

06:00 am de lunes a viernes

12:00 pm de lunes a viernes

06:00 pm de lunes a viernes

SEGUNDO: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS: La concesión tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse mediante la comunicación escrita treinta días antes de su vencimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos y demás disposiciones municipales;

TERCERO: El concesionario expresa cumplir con lo siguiente: a) cumplir con la ruta y horario establecido; b) estacionarse correctamente al momento de abordar y descender de la unidad a los usuarios de los diferentes centros educativos del casco urbano de esta jurisdicción municipal; c) respetar la señalización de tránsito; d) no sobrecargar la unidad; e) queda prohibido al concesionario ceder o vender a terceras personas, la concesión otorgada por la municipalidad; f) cumplir con no usar la bocina con exceso de volumen ya que esto causa contaminación auditiva según Artículo 17 Decreto 68-86 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, caso contrario se procederá de acuerdo a lo que establece la ley antes citada;

CUARTO: El Concesionario deberá cumplir además de las estipulaciones del presente contrato con todas y cada una de las estipulaciones de la Ley de Tránsito y su Reglamento decreto 132-96 y otros para el servicio del transporte urbano en este municipio.

QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO: Si el concesionario incumple sus obligaciones queda sin efecto el presente contrato, sin eximirle las sanciones y pago, por multa que debe cubrir sin necesidad de requerimiento alguno;

SEXTO: RUTA: La ruta y recorrido establecida del servicio será única y exclusivamente a los centros educativos del casco urbano de la Jurisdicción Municipal de Parramos, Chimaltenango.

SEPTIMO: Se establece que el concesionario pagará la suma de Q. 2,000.00 a la Tesorería Municipal por derecho a la Concesión Municipal, según punto Séptimo del Acta de la Sesión Pública Ordinaria número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021) de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiuno (28/01/2021) del Honorable Concejo Municipal del municipio de Parramos,

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



departamento de Chimaltenango y Q. 100.00 mensuales por derecho a circular y que está obligado hacer efectiva sin falta ni requerimiento de cobro alguno y el atraso de tres mensualidades dará lugar a rescindir el presente contrato y la vigencia de la concesión, ordenándose a donde corresponda el retiro de circulación del vehículo. Se ratifica lo antes escrito, y los que intervienen en el presente instrumento aceptamos su total contenido, y firmamos para constancia legal.

f.

Alicia Méndez González
Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



f.

Conrado Jiménez Vielman
Conrado Jiménez Vielman
Concesionario

[Signature]

[Signature]



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



municipalidad.parramos2020@gmail.com



Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!

